



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2021

Proceso No. 2021-0227

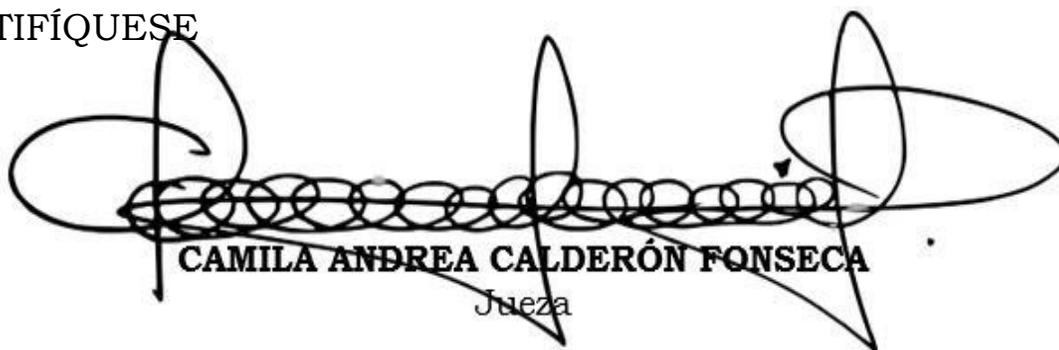
De conformidad con las previsiones de la Ley 1563 de 2012 artículo 14, numeral 4°, así como los lineamientos expuestos por la Corte Constitucional en sentencia C-1038 de 2002, mediante la cual, los Juzgados Civiles del Circuito son los competentes para designarlos cuando las partes no se ponen de acuerdo en el nombramiento de los mismos, ni el Centro de Conciliación escogido tiene la facultad expresa para hacerlo, este Juzgado, teniendo en cuenta la normatividad ya mencionada, **DISPONE:**

Designar a ALBERTO ACEVEDO REHBEIN como árbitro principal y al señor CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA como árbitro suplente. Comuníqueseles su designación.

Para los efectos pertinentes téngase en cuenta lo dispuesto en el canon 15 del cuerpo normativo antes referenciado.

En el momento procesal oportuno se señalará fecha para la posesión en el cargo y la devolución de las diligencias al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 043, del 6 de mayo de 2021.

Mo.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría